

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 33⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 11 de Junio de 1889

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Cunill.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Peláez.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Cortina, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió lectura de una solicitud de los Sres. Duque de Veragua y Conde de Patilla, pidiendo que esta Corporación les ceda los trajes de la guardia amarilla para utilizarlos en las corridas de toros de París, comprometiéndose á devolverlos pasados que sean seis meses en el mismo estado en que los reciban ó nuevos en el caso de deterioro.

A petición de un Sr. Diputado, la solicitud leída quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima.

El Sr. Rosa dijo que en confirmación de las palabras pronunciadas en la sesión anterior por el Sr. García Lomas, debía manifestar que, en efecto, la orden de enlutar la bandera en la última corrida de toros, procedió de la Empresa; pero que advertido por él aquel acto irrespetuoso para la enseña nacional, indicó á la Empresa la conveniencia de que desapareciese el luto, lo cual se efectuó sin resistencia alguna.

El Sr. Font dió gracias al Sr. Rosa por sus explicaciones, y dijo que su ánimo había sido demostrar que la Corporación

no había tenido participación alguna en aquel hecho tan irregular.

El Sr. García Gordo rogó á la Comisión de Personal se sirviera dar dictamen acerca de la solicitud de varios Ayudantes Médicos, pidiendo ingresar en la plana mayor del Cuerpo.

El Sr. Presidente dijo que sería transmitido este ruego á la Comisión de Personal.

Entrando en la orden del día, continuó la discusión de los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que se desestime la proposición del Ingeniero Sr. Manoni para perfeccionar el alumbrado eléctrico del Asilo de las Mercedes, y se acceda á la primera parte de la solicitud presentada con igual fin por el Ingeniero Sr. Casas.

El Sr. Fernández Soler consumió el tercer turno en contra, insistiendo en sus anteriores argumentos y manifestando que no se trataba de continuar el ensayo emprendido.

El Sr. García Aramburo, después de algunas observaciones, declaró á nombre de la Comisión de Beneficencia, que ésta retiraba sus dictámenes.

Seguidamente se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la misma Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Disponer el ingreso definitivo á observación de los dementes Gregorio Jiménez Pérez, Estanislao Manuel Mancheña, Matías Salas Serrano, Benita Sáiz y Florentina Méndez.

Nombrar una Comisión, encargada de redactar un nuevo formulario de los hospitales provinciales, compuesta de los siguientes individuos: un Diputado provincial, Médico, Presidente; el Farmacéutico más antiguo de la Beneficencia; el Profesor de medicina, D. Simón Hergueta, el Profesor de cirugía, D. Marcelliano Gómez Pamo; el Profesor de medicina de San Juan de Dios, D. Fernando Castelo, y el Profesor de la Casa de Maternidad Don Mario González de Segovia. Disponer que esta Comisión se constituya inmediatamente y desempeñe su cometido en un plazo que no excederá de cuatro meses. Resolver que el Diputado Presidente de la Comisión quede obligado á presentar á la Diputación en Noviembre próximo el proyecto del nuevo formulario.

Acordar el ingreso definitivo en el

Hospicio de los niños Abelardo Martínez y Balbino Luna.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Sesión de 12 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ CORTINA
Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Pulido.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de la petición de los Sres. Duque de Veragua y Conde de Patilla de que se les facilite los trajes de guardia amarilla que posee esta Corporación, para utilizarlos en las funciones de toros de París durante seis meses, comprometiéndose á devolverlos en el mismo estado en que los reciban ó nuevos en caso de deterioro.

Abierta discusión, el Sr. García Lomas opinó que los peticionarios debían pagar algún alquiler por los trajes, toda vez que se trata de una Corporación oficial y España no concurre oficialmente á la Exposición de París.

El Sr. Rojo dijo que esa cesión de trajes debía producir alguna cantidad á la Beneficencia.

El Sr. Peláez manifestó la opinión de que se debía ceder los trajes en las mismas condiciones en que fueron concedidos á la Sociedad *El Gran Pensamiento*.

El Sr. Fernández Soler dijo que no era razón para negar lo solicitado el que España no concurre oficialmente á la Exposición, pues no se trataba de eso, y que cediendo los trajes la Diputación se beneficiaría más que teniéndolos constantemente guardados.

El Sr. García Gordo opinó también que se debía exigir algún estipendio.

Los Sres. Gálvez y Negro manifestaron que lo más acertado sería vender á los peticionarios esos trajes, que ni tienen

valor histórico ni aplicación de ninguna clase.

El Sr. Briones se opuso á la venta y dijo que su opinión era ceder los trajes á condición de que devolviesen otros nuevos.

El Sr. Presidente hizo observar que los peticionarios no hablaban de venta, y que ésta en todo caso habría de verificarse por subasta.

El Sr. España propuso se accediese á lo solicitado, invitando á los peticionarios á que hiciesen un donativo á la Beneficencia.

El Sr. García Lomas se opuso á esta solución, desconfiando de su eficacia, para lo cual se fundó en el precedente sentado por cierto ganadero, quien después de haber cobrado de la Beneficencia el importe de una corrida de ocho toros á 8.300 reales cada uno, hizo un donativo de 123 pesetas.

El Sr. Pérez Negro dijo que se debía exigir á los peticionarios que devolvieran los trajes nuevos.

Seguidamente se puso á votación nominal, por haberlo así pedido tres señores Diputados, si se accedía ó no á la petición del Sr. Duque de Veragua y Conde de Patilla, tal como estaba formulada, y recayó acuerdo afirmativo por 10 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Fernández Soler.—García Marchante.—Martín Corral.—Peláez.—Pulido.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Briones.—Cunill.—Font.—García Gordo.—García Lomas.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.—Rosa.

Continuando la orden del día se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Dejar sobre la mesa el expediente relativo á la Memoria del Sr. Pulido «Informe del Cuerpo Médico y Dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre reformas en los hospitales y Reglamento de los servicios facultativos».

Dejar sobre la mesa un dictamen acerca de la concesión de baños á dos Hermanas de la Caridad del Hospicio, y otro acerca de la organización de la academia de música del mismo Establecimiento.

Remitir á la Junta de Damas la solici-

tud de Timotea Roy, pidiendo se le devuelva su hija Luisa Cabalairo, asilada en la Inclusa.

Desestimar la solicitud de Juliana Garcia pidiendo socorro para la lactancia de una hija.

Dar ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes á las niñas Antonia Vicenta Naredo é Isabel y Manuela Argués y Alcolea.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Sesión de 13 de Junio de 1889

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Soler.—Font.—García Gordo.—García Lomas.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Cortina, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Comisión de Hacienda, participando haber designado al Sr. Marchante para formar parte de la Comisión de Personal, en sustitución del Sr. Gálvez Holguín.

Entrando en la orden del día, la Comisión de Beneficencia retiró el expediente relativo á las reformas propuestas por el Sr. Pulido en el Hospital provincial.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en la orden del día.

Terminada ésta, la Diputación acordó á propuesta del Sr. Pulido, suspender, hasta nuevo acuerdo, la subasta para el suministro de chocolate que está anunciada para el día 23 del corriente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.

Sesión de 14 de Junio 1889

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Cortina, fué leída el acta del anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 14 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Briones.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martínez Escolar.—Moral.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 15 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ CORTINA

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á las sesiones de los días 13 y 14 del actual;

y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Fernández Cabello.—Font.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Monedero.—Peláez.—Pulido.—Rojo.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 13 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Julio de 1888-89

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.		Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	10.000
2.º	Servicios generales..	20.000
3.º	Obras obligatorias...	20.000
4.º	Cargas.....	15.000
5.º	Instrucción pública.	10.000
6.º	Beneficencia.....	400.000
7.º	Corrección pública..	10.000
8.º	Imprevistos.....	6.000
9.º	Nuevos Establecimientos.....	25.000
10	Carreteras.....	65.000
11	Obras diversas.....	4.000
12	Otros gastos.....	20.000
13	Resultas.....	100.000
	TOTAL.....	705.000

Madrid 1.º de Junio de 1889.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º.—El Presidente, Presilla.

Sesión de 1.º de Julio de 1889

La Diputación, conforme.—El Presidente, Presilla. — El Diputado Secretario, Aramburo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cédulas personales expedidas en esta capital durante el año económico de 1888-89

CLASE de las cédulas	Número de cédulas expedidas
1.ª	449
2.ª	409
3.ª	447
4.ª	408
5.ª	2.643
6.ª	1.984
7.ª	4.830
8.ª	10.496
9.ª	26.876
10.ª	13.431
11.ª	191.483
TOTAL.	236.379

Importe de las cédulas personales

	Pesetas
Para el Tesoro.....	494.828 50
Para el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	238.179
TOTAL.....	733.007 50

Madrid 12 de Julio de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Julio de 1889, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Julián Perosans.....	Madrid.....	Rústica.....	Mata el Pino.....	Propios.....	200 80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Boalo.....	Idem.....	285
D. Claudio Gutiérrez.....	Idem.....	Urbana.....	Escorial.....	Idem.....	25 40
D. Francisco Escudé.....	Idem.....	Rústica.....	Peralejo.....	Idem.....	201
D. Pedro Huard.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.....	559 06
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	207 05
D. Juan Antonio Rosado.....	Fuentidueña.....	Rústica.....	Fuentidueña.....	Estado.....	66 10
D. José Villalba.....	Morata.....	Idem.....	Morata.....	Idem.....	40
D. Gregorio Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	42 75
D. Mariano Díaz.....	Brea.....	Idem.....	Brea.....	Idem.....	40 10
D. Marcelino Zarza.....	San Lorenzo.....	Idem.....	Navalagamella.....	Idem.....	63
D. Manuel Avila.....	Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	Hoyo de Manzanares.....	Propios.....	70 20
D. Eduardo González.....	Colmenar.....	Idem.....	Cerceda.....	Idem.....	240 10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	310 10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	195 10
D. Cándido Altozano.....	Miraflores.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	531 50
D. Ignacio Herrero.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Clero.....	39 10
D. Severo Sánchez.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	6 15
D. José López.....	Alcobendas.....	Idem.....	Alcobendas.....	Idem.....	2 50
D. Julián de Castro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50
D. Félix Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	84
D. Francisco J. Torres.....	Loeches.....	Idem.....	Loeches.....	Idem.....	45
D. Cruz Santos.....	Escorial.....	Idem.....	Escorial.....	Idem.....	51

Madrid 9 de Julio de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Manuel Villapadierna.

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 28 de Junio último.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	CANTIDAD Pesetas
12.558	Rústica.....	Propios.....	Santa María de la Alameda	D. Manuel Bernaldo de Quirós.....	14.434
12.559	Idem.....	Idem.....	San Martín Valdeiglesias.	D. Enrique Menéndez.....	2.150

Madrid 3 de Julio de 1889.—P. O., Mariano de la Torre.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de Minas

No habiéndose presentado á satisfacer sus atrasos de canon de superficie de minas en esta provincia los Sres. D. Ramón Fuentes Vicedo, D. Sebastián Villalvilla, D. Felipe Yeves Prudencio, D. Enrique Portales y D. Benigno Rivero, á pesar de la citación que se les hizo en el BOLETÍN OFICIAL del 26 del pasado para que lo verificasen en el término de 10 días, esta Administración ha acordado en el día de hoy declararlos en rebeldía.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid 11 de Julio de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Francisco Gamba.

Negociado de Alcances y Reintegros

Hallándose esta Administración instruyendo expediente de reintegro al jubilado D. Angel Albeniz, Interventor que fué en la Isla de Cuba, por alcances que le resultaron en las provincias de Santa Clara, Puerto-Príncipe, Matanzas y Santiago de Cuba de la citada isla; y no pudiendo hacerle personalmente la notificación de los débitos por ignorarse su domicilio, el Excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esta Administración, se ha servido acordar en 11 del presente, se cite al mencionado Sr. Albeniz por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de cinco días se presente en esta dependencia de mi cargo al objeto de notificarle los descubiertos de que es responsable.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento del interesado y demás efectos reglamentarios; advirtiéndole que, si deja transcurrir los cinco días sin verificar su presentación, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Madrid 12 de Julio de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Francisco Gamba.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Por el presente se anuncia el hallazgo el día 12 del actual, en el camino alto de la Virgen del Puerto, de una mula castaña oscura, lunares blancos, con rozaduras en la cinchera y manos, alzada un metro 29 centímetros, de 16 á 18 años, tasada facultativamente en 40 pesetas, que se encuentra depositada á disposición de esta Tenencia de Alcaldía, á fin de que su dueño pueda reclamarla en el término de ocho días, transcurridos los cuales, á contar desde el que se publique este anuncio, se procederá á la venta de aquella en pública subasta en esta oficina, calle de la Isla de Cuba, núm. 7 y hora de las diez de la mañana, sin nuevo anuncio.

Madrid 14 de Julio de 1889.—El Teniente de Alcalde, J. Diaz Padilla.

Rivatejada

El repartimiento de la contribución territorial para el actual año económico,

correspondiente á este término municipal, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Rivatejada 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Evaristo Mayor.

Rivatejada

El padrón de habitantes correspondiente á este término municipal, se halla terminado y expuesto al público por ocho días contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Rivatejada 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Evaristo Mayor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Provisor y Vicario general eclesiástico de esta Diócesis, se cita á Luis Burgos y Ruiz, natural de Torralba, jurisdicción del inelito y militar Orden de Calatrava, hijo de Juan Antonio y de Josefa, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y oficio del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, número 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el nuevo Código civil vigente á su hijo Crispulo José Burgos y Alvarez, para el matrimonio que intenta contraer con Victoria Anastasi Meléndez; en la inteligencia que de no comparecer, se dará al expediente el curso que correspondiera y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Julio de 1889.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados militares

MADRID

D. José de Villalobos y Ezquiaga, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la sumaria que por deserción y malversación de fondos se sigue al Teniente del batallón Reserva de Cuenca, núm. 7, D. José Leguey, de orden del Excmo. Sr. Capitán general.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á D. José Leguey Acevedo, Teniente del batallón Reserva de Cuenca, núm. 7, natural de la Habana, provincia de idem, hijo de D. José y de Doña Esperanza, cuyas señas son: pelo rubio, color sano, barba y bigote, bien parecido, estatura 1'650 milímetros, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en las Prisiones militares de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por deserción y malversación de fondos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término preñjado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. José Leguey Acevedo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á las Prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 8 de Julio 1889.—José de Villalobos y Ezquiaga.

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, dictada con fecha de hoy, en el juicio declarativo de menor cuantía que se sigue á instancia de D. Manuel Arroito y Gómez con D. Celestino Fernández, sobre abono de pesetas, é ignorándose el domicilio de este último, se le cita por medio de esta cédula á fin de que en el término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado para el reconocimiento de la firma que aparece en el pagaré obrante en autos y declarar como es cierto el contenido del mismo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid 13 de Julio de 1889.—El actuario, Eusebio Cereceda. 86

SUR

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de la zona del Sur de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Pedro Irigoyen de los Tueros con D. José Pérez Anguita, se anuncia la venta en pública subasta de una finca situada en el punto llamado de Amaniel, contigua al foso de circunvalación, destinada hoy á huerta de regadío, con dotación de aguas del canal, que mide una superficie de 16.344 metros, equivalentes á 210.322 pies con 31 décimos de otro; tasada en 32.563 pesetas 25 céntimos.

El remate tendrá lugar ante este Juzgado en su audiencia, el día 5 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; y se advierte que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, por lo menos el 10 por 100 de la tasación indicada.

Madrid 10 de Julio 1889.—V.º B.º Muñoz.—Ante mí, Luis Escobar. 88

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este de esta Corte, dictada en 11 del corriente, en autos ejecutivos que sigue el Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter contra el Excmo. Sr. D. Federico López Gaviria, Marqués de Perijaá sobre pago de pesetas, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de varios muebles, libros y otros efectos, que constituye el mobiliario de una casa, tasado todo en 88.256 pesetas; habiéndose señalado para su remate el día 27 del co-

riente, á las diez de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del edificio de aquéllos, calle del General Castaños, núm. 1; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichos muebles pueden verse en el piso principal de la casa núm. 3 de la calle de Lista.

Madrid 12 de Julio de 1889.—Ernesto Gisber.—El actuario, Rafael Valdivieso.—Es copia.—Rafael Valdivieso. 89

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes Aldanesí, Juez de instrucción de partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á María N., cuyo apellido y paradero se ignora, madre de Josefa Gañes, de 14 años de edad, soltera, sirvienta y presa en la cárcel de este partido, para que en término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascripto se sigue contra Saturnino Sánchez y Mesa, por violación de la Josefa; prevenida de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Julio de 1889.—J. M. Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en 8 de los corrientes, en la pieza de la administración de la testamentaria de D. Pedro Esteban Ayala, se ha señalado para celebrar junta de herederos y acreedores del referido señor, el día 26 de Agosto próximo venidero, á las nueve de la mañana, en el local de este Juzgado, al objeto de acordar lo conducente á la administración de los bienes que existen de aquella testamentaria ó la forma mejor para enajenarlos; y con el fin de que llegue á conocimiento de los herederos ausentes y de los acreedores D. Joaquín Sánchez Quijano y D. Miguel Flores Calderón, cuyos domicilios se ignoran, se publica este llamamiento con la prevención de que si no concurrieren habrán de pasar por lo que se acuerda en la indicada junta por los interesados que asistieren.

Alcalá de Henares 8 Julio de 1889.—J. M. Espuñes.—El actuario, Luis Acevedo.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado Victoriano Gómez González, alias *Perdiz*, vecino de Villa del Prado, por cazar en vedado, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes pertenecientes al procesado, situadas en término municipal de la Villa del Prado: Un huerto al arroyo del Molinillo, de haber una fanega de tierra

poco más ó menos: que linda á Norte y Saliente con tierra que fué de Antón Fernández; Medio-día el arroyo, y Poniente Matías Alvarez: tasado en setecientas pesetas..... 700

Y una casa en la calle de Molinos, sin número y ruinosa; tasada en trescientas pesetas..... 300

Los que quieran hacer posturas que acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó á la del municipal de Villa del Prado, el día 1.º de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, que es la señalada para el remate; advirtiéndose que se admitirán las proposiciones que fueren arregladas á derecho, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar el 10 por 100 de la tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 6 de Julio de 1889.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real.

SEVILLA.—SAN ROMAN

D. Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Rojas Puertocarrero, de esta vecindad, calle Concepción, núm. 11, natural de Ecija, de 44 años de edad, viuda, de ocupación su casa, la cual según noticias se marchó de esta capital con dirección á Madrid, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de aquella y esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, á fin de oír la notificación de la sentencia recaída en la causa seguida contra la misma por contrabando; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan averiguar el paradero de dicha rematada, y habida, procedan á su detención, poniéndola en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 4 Julio de 1889.—Buenaventura Tamarón.—El Secretario, Narciso Castro.

Contaduría general de la Deuda pública

En virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 4.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, esta Contaduría general invita á los herederos del Sr. Don Manuel de Espejo, Jefe que fué de la misma, para que dentro del plazo de 30 días que al efecto se le señala, se presenten á recoger un pliego de reparos deducido por el referido Tribunal en el examen de la de Caudales de la Deuda correspondiente al mes de Agosto de 1872.

Madrid 9 de Julio de 1889.—El Contador general, P. O., Eligio de Palomino.

Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva

Debiéndose cubrir una plaza de Maestro de obras militares vacante en Cartagena, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de ingenieros, y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 13 de Octubre del presente año en Valencia, podrán dirigir sus

instancias, antes del 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á esta Corte en la fecha citada.

En la *Gaceta oficial* del día 6 del corriente se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que designa á los maestros de obras militares el citado reglamento.

Madrid 11 de Julio de 1889.—El General, Comandante general Subinspector, Aparici.

Laboratorio central y Depósito de medicamentos de Sanidad militar

Intervención

El Comisario de Guerra, Interventor del Laboratorio central de Sanidad militar.

Hace saber que debiendo procederse á la contratación por subasta pública de los artículos medicinales, primeras materias y artículos de inmediato consumo para el servicio de este Establecimiento durante el ejercicio de 1889 á 90, se convoca por el presente anuncio á pública licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar y Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este distrito, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en el Laboratorio central de medicamentos, sito en esta Corte, calle del Conde Duque, núm. 42 y en los Laboratorios sucursales de Barcelona y Málaga, el día 30 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación de este anuncio y que acompañadas de las correspondientes cartas de pago y cédulas personales, presentarán los licitadores con la debida anticipación y en pliegos cerrados á las Juntas de subasta de los Laboratorios mencionados.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª Los contratistas entregarán los medicamentos y artículos comprendidos en el pliego de condiciones facultativas, en el almacén del Laboratorio central de esta Corte, ante la Junta Económica del mismo y los de igual clase que se le pidan durante el periodo del contrato.

Madrid 11 de Julio de 1889.—José Santías.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., con cédula personal de... clase, nú-

mero..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el núm... del *Diario oficial* de... del día... de... (ó del que sea) y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio del suministro de los artículos medicinales, primeras materias y artículos de inmediato consumo que se necesitan en el Laboratorio central de medicamentos de Sanidad militar durante el ejercicio de 1889 á 1890, se comprometo á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes:

El lote núm... por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote núm... por la cantidad de... pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de..., según lo prevenido en la condición sexta del pliego de las económicas. (Fecha y firma del interesado.)

ARTILLERIA

Fundición de bronce de Sevilla

Junta Económica

El Comisario de Guerra, Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de esta fábrica,

Hace saber que con destino á las labores de este establecimiento durante el año económico de 1889-90, se necesitan adquirir las primeras materias que á continuación se expresan, en la cantidad y precio límite que también se indican:

8.000 litros de aceite oliva, á una peseta 10 céntimos cada uno.

70 quintales métricos de alambre de cobre, á 350 pesetas cada uno.

2.000 ídem id. de carbón de cok para estufas, á cuatro pesetas 50 céntimos cada uno.

840 ídem id. de carbón de cok para fundición, á cinco pesetas 50 céntimos cada uno.

7.200 ídem id. de carbón de piedra para máquinas, á tres pesetas 50 céntimos cada uno.

20 ídem id. de cobre en lingotes, á 193 pesetas cada uno.

1.150 ídem id. de hierro en lingotes al carbón vegetal, á 14 pesetas 83 céntimos cada uno.

2.300 ídem id. de hierro en lingotes al cok, á 13 pesetas cada uno.

80 ídem id. de hierro forjado en tubos, á 133 pesetas cada uno.

1.400 ídem id. de leña de pino de dimensiones, á cuatro pesetas 73 céntimos cada uno.

1.330 quintales métricos de leña de pino de refugio, á cuatro pesetas cada uno.

140 ídem id. de plomo en galápagos, á 40 pesetas cada uno, y

60 ídem id. de zinc en lingotes á 70 pesetas cada uno.

La adquisición de que se trata ha de tener lugar en pública y formal licitación el día 19 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa la Dirección de este establecimiento y ante la Junta Económica del mismo, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas económicas legales, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo todos los días no feriados desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las proposiciones se harán precisa-

mente en papel del sello 11.º, y redactarán con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales el del 5 por 100 del valor total del artículo que se intente contratar y con arreglo al precio límite citado.

Cada proponente podrá hacer licitación á uno ó más de los artículos que se subastan, pero presentando separadamente tantas proposiciones cuantos sean los artículos que deseen contratar.

Sevilla 10 Julio de 1889.—V.º B.º—El Teniente Coronel, Presidente, Francisco Pareja.—Braulio Naval.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., calle..., número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* del día... provincia de..., y de los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico legales para contratar en subasta pública y por término del año económico de 1889-90 varias primeras materias con destino á la Fundición de bronce de Sevilla, se comprometo, con sujeción á dichos pliegos, á efectuar la entrega de los tantos quintales métricos (ó tantos litros) de tal artículo ó mayor cantidad hasta llegar al duplo ó bien menor, sin bajar de la mitad, si así conviniere al servicio, al precio de... pesetas y... céntimos (espresándolo en letra) cada quintal métrico (ó cada litro). Se acompaña en garantía el talón del depósito prevenido y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

La Unión y El Fénix Español

COMPANÍA DE SEGUROS

Balanco en 31 Diciembre 1888

ACTIVO	Pesetas	Cénts.
Fondos colocados.....	18.715.031	60
Sucursal de París.....	1.212.059	03
Caja.....	24.842	73
Banqueros: Madrid y París.....	2.079.379	84
Cupones por cobrar.....	118.346	25
Cuentas corrientes deudoras.....	464.543	50
Agencias.....	698.664	22
Placas en Almacén	34.722	10
Siniestros, reaseguros y comisiones.—Vida.....	185.412	84
Primas anuales á cobrar.—Incendios.....	30.466.331	52
Reaseguros desde 1889 á 1897, etc.—Incendios.....	6.159.773	44
	60.159.607	07

PASIVO

Capital social.....	12.000.000
Fondo de reserva estatutaria.....	1.241.971
Fondo de reserva especial.....	4.973.746
Cupones por pagar.....	36.864
Cuentas corrientes acreedoras.....	692.768
Reserva para riesgos en curso.—Incendios.....	1.303.052
Idem id.—Vida.....	710.956
Siniestros en curso de liquidación.—Idem.....	81.275
Idem id.—Incendios.....	346.982
Primas cobradas é intereses.—Vida.....	335.673
Primas anuales á pagar.—Incendios.....	6.159.773
Seguros desde 1889 á 1897, etc.—Idem.....	30.466.331
Ganancias y pérdidas.....	1.860.212
	60.159.607

Madrid 31 Diciembre 1888.—El Director general, G. d'Entraigues. 87—P.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.